



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00091-00. Declarativo Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.).

Demandante: TEODULFO ISAIAS GUERRERO BURBANO; Demandados: EDILSON JAVIER GARCIA GONZALEZ y otros.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 19 de febrero del hogaño, vía correo electrónico, el apoderado judicial del extremo demandante Dr. DIEGO LEON CESPEDES SOLANO arrima comunicación a través de la cual informa al Despacho la imposibilidad que le asiste de aportar Registros Civiles de Defunción de algunos demandados, peticionando requerir a las oficinas registrales para que los alleguen al proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, abril 23 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No. 552

Sevilla - Valle, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESUELVE PETICIÓN
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
(Art. 375 del C. G. P.)
DEMANDANTE: TEODULFO ISAIAS GUERRERO BURBANO
DEMANDADO: DELIO FERNANDO GARCIA GONZALEZ, EDILSON JAVIER GARCIA GONZALEZ, LINA PATRICIA GARCIA GONZALEZ, MARIA CONCEPCIÓN GARCIA GONZALEZ, MARIA LILIANA GARCIA GONZALEZ, JUDITH GONZALEZ DE GARCIA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 2019-00091-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a valorar la comunicación extendida por el Dr. DIEGO LEON CESPEDES SOLANO, mandatario judicial de la parte prescribiente, allegada a la foliatura del plenario, vía correo electrónico en data 19 de febrero del año que calenda y a través de la cual solicita requerir a las Registradurías del Estado Civil de Sevilla – Valle y Colombia – Huila para que remitan al presente proceso algunos registros civiles de defunción que reposan en dichas dependencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Vislumbra, el suscrito Juez que, mediante el Auto Interlocutorio No.1046 de noviembre 12 de 2020 esta judicatura dispuso, entre otros, requerir a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial procediera con el importe del Registro Civil de Defunción del demandado DELIO GARCIA GONZALEZ con el fin de definir la eventual interrupción del proceso, carga procesal que fue reiterada

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



**R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00091-00. Declarativo Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.).
Demandante: TEODULFO ISAIAS GUERRERO BURBANO; Demandados: EDILSON JAVIER GARCIA GONZALEZ y otros.**

mediante Auto Interlocutorio No.153 de febrero 9 de 2021 y resuelta por el extremo activo mediante comunicación allegada el pasado 19 de febrero y mediante la cual se informa de la existencia de los registros civiles de defunción de los demandados DELIO FERNANDO GARCIA GONZALEZ en el Indicativo Serial No.5472059 de la Oficina Registral de Sevilla – Valle y JUDITH GONZALEZ DE GARCIA en el Indicativo Serial No.5927127 de la Oficina Registral de Colombia – Huila pero también, de la imposibilidad de su importe en virtud a lo dispuesto por la Circular No.126 de junio 11 de 2015 expedida por el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acto administrativo el cual indica que, para la expedición de copias o certificados de los registros civiles en los cuales se incorporen datos que requieren el consentimiento previo del titular, se debe acreditar alguna de las calidades establecidas por el artículo 19 de la Ley 1581 de 2012.

Así las cosas, dispondrá esta judicatura ordenar a las mencionadas oficinas de registro del estado civil la expedición de los referidos documentos, a costa del interesado, para ser incorporados al presente proceso declarativo.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

R E S U E L V E

PRMERO: ORDENAR a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sevilla – Valle del Cauca la expedición, con cargo a la parte demandante en el presente proceso, del Registro Civil de Defunción del obitado **DELIO FERNANDO GARCIA GONZALEZ** inscrito en el Indicativo Serial No.**5472059** de dicha dependencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia – Huila la expedición, con cargo a la parte demandante en el presente proceso, del Registro Civil de Defunción de la obitada **JUDITH GONZALEZ DE GARCIA** inscrito en el Indicativo Serial No.**5927127** de dicha dependencia.

TERCERO: LIBERAR por Secretaría del Despacho las respectivas comunicaciones para que, la parte interesada, las remita a las entidades referenciadas y se cumplan los ordenamientos emitidos por el Despacho.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo indica el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **048** DEL 26 DE ABRIL DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle